

Expediente nº 2025-011938

Gabinete de Alcaldía - Oficina de Protocolo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Contratación de servicios fotográficos para el Ayuntamiento de Bilbao

ELABORADO POR: Negociado de Atenciones Generales de Alcaldía



Firmado digitalmente por JONE
LAKARRA ETXEBARRIA -
78946941Q
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=Ayuntamiento de Bilbao -
Bilboko Udala, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, cn=JONE LAKARRA
ETXEBARRIA - 78946941Q,
givenName=JONE, sn=LAKARRA
ETXEBARRIA,
serialNumber=IDCES-78946941Q
Fecha: 2025.03.24 11:05:46
+01'00'

Con el visto bueno de:

La Dirección de la Oficina de Protocolo

Fecha:

24 de marzo de 2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

1) OBJETO DEL CONTRATO

Es el objeto del presente contrato la prestación de los servicios fotográficos requeridos por el Ayuntamiento de Bilbao para cubrir los eventos y actos institucionales del mismo.

2) CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO

La persona o empresa adjudicataria deberá realizar de forma integral todas las tareas que formen parte de dicho proceso, incluido, si fuera preciso, el tratamiento o retoque de las imágenes.

Las prestaciones objeto del contrato incluirán el reportaje fotográfico del acto o evento en cuestión, que será enviado en soporte digital por email tanto a la Dirección de Protocolo como a la Oficina de Comunicación y a las que se establezca en cada momento.

Con respecto al plazo y modo de entrega:

- De manera inmediata alguna selección (entre 5 y 10 fotos) en baja resolución (hasta 1MB)
- En un **plazo de 24 horas la totalidad del reportaje en alta resolución**.
- Los ficheros llevarán metadatos, con información de la imagen, fecha, lugar de la realización y autoría.
- De forma esporádica se podrán pedir copias en papel. En ese caso se le indicará el tamaño, plazo y lugar de entrega y serán, en todo caso a cargo de la persona o empresa adjudicataria.

Las fotografías digitales deberán tener estas características:

- Formato JPG
- 800 pixeles largo x 600 pixeles ancho a 72 ppp (resolución para redes sociales y sitio web)
- 4000 pixeles largo x 3000 pixeles ancho a 300 ppp (resolución para publicaciones impresas).

El número de fotografías dependerá de cada evento o actividad, pero **no será nunca inferior a las 10** instantáneas.

No se considerarán válidas aquellas imágenes desenfocadas, borrosas o que presenten cualquier otra distorsión.

El precio será de 120 euros por acto sin IVA, sea dentro o fuera del Ayuntamiento.

3) MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

La persona o entidad adjudicataria está obligada a aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio, habida cuenta de que es posible que haya

que dar cobertura a dos actos institucionales uno seguido del otro y en distintos puntos de la ciudad.

Los equipos mínimos necesarios para cubrir los actos y eventos serán cámaras de cuadro completo avanzadas. Deberán contar con equipos con Wi-Fi integrados, flash o zapata para flash externo y lente luminoso, así como con todos aquellos accesorios para realizar sesiones fotográficas en interior como en exterior.

La Oficina de Protocolo requerirá que la persona o empresa contratante tenga plena disponibilidad y deberá facilitar un teléfono móvil operativo a tal efecto.

Con respecto a cada evento al que se dé servicio, se darán, con al menos 1 día natural de antelación, instrucciones a la persona o empresa adjudicataria, respecto a las fechas y horarios del evento a cubrir y persona de contacto.

Los gastos derivados de los desplazamientos a los actos serán, en todo caso a cargo de la persona o empresa adjudicataria.

Será necesario estar en el lugar donde se desarrolle el acto con al menos 30 minutos de antelación. Dicho desplazamiento se computará para el cálculo del tiempo de servicio previsto en el precio unitario.

4) EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato, al menos, a una persona que cumpla con el siguiente perfil profesional:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES			
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/ Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas
RESPONSABLE DEL SERVICIO FOTOGRÁFICO		5 años de experiencia como fotógrafo/a profesional en el ámbito institucional y/o del fotoperiodismo.	

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.

- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

5) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La totalidad de los trabajos realizados serán propiedad del Ayuntamiento de Bilbao, no debiendo el adjudicatario hacer uso o divulgación de ellos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

6) DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La dirección técnica será desempeñada por la Oficina de Protocolo.